



Gerencia Regional de Infraestructura

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 161 -2019-G.R.-JUNÍN/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, 07 OCT 2019

### VISTO:

La Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA EN LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS (IE. PUEBLO LIBRE Y LA IE. POTSOTENI, DISTRITO DE MAZAMARI - SATIPO – JUNIN”**, CODIGO SNIP Nº 360162, elaborado por el Consultor: Ingeniero JIMMY MARLON MORAN GRANDA, con registro CIP Nº 164737, para su conformidad y aprobación;

### CONSIDERANDO:

Que, la elaboración del Expediente Técnico del referido Proyecto se ha realizado en función a la viabilidad a Nivel de Perfil, señalado por DIVISION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS - UNIDAD FORMULADORA de la Municipalidad Distrital de Mazamari, el cual se encuentra identificado con Código SNIP Nº360162;

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 147-2017-GDUR/MDM, de fecha 15 de Diciembre de 2017, el Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Mazamari, Ingeniero Civil: Jhon Alex Aguilar Huari, aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA EN LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS (IE. PUEBLO LIBRE Y LA IE. POTSOTENI, DISTRITO DE MAZAMARI - SATIPO – JUNIN”**, CODIGO SNIP Nº 360162, por el monto ascendente a la suma de S/. 9,157,011.20 (Nueve Millones Ciento Cincuenta y Siete Mil Once con 20/100 Nuevos Soles) el mismo que fue elaborado por el Ingeniero: Víctor Raúl Armas Rodríguez, con Registro CIP Nº 76322;

Que, mediante Orden de Servicio Nº 0003620, de fecha, 19 de Setiembre del 2019, el Gobierno Regional de Junín, Contrata los servicios del Consultor: Ingeniero JIMMY MARLON MORAN GRANDA, para la Reformulación del Expediente Técnico: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA EN LA INSTITUCIONES**



G. R. I.	
REG. Nº	3727029
EXP. Nº	2527991



Gerencia Regional de Infraestructura  
**EDUCATIVAS (IE. PUEBLO LIBRE Y LA IE. POTSOTENI, DISTRITO DE MAZAMARI - SATIPO – JUNIN”, CODIGO SNIP N° 360162;**

Que, mediante Carta N° 001-2019-CONSULTOR/JMMG, de fecha 30 de Setiembre de 2019, el Consultor: Ingeniero JIMMY MARLON MORAN GRANDA, en referencia a la Orden de Servicio N° 0003620, remite al Gobierno Regional Junin, la Reformulacion del Expediente Tecnico: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA EN LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS (IE. PUEBLO LIBRE Y LA IE. POTSOTENI, DISTRITO DE MAZAMARI - SATIPO – JUNIN”**, para su evaluación y revisión correspondiente;



Que, mediante Proveido en la Carta N° 001-2019-CONSULTOR/JMMG, de fecha 01 de Octubre de 2019, el Sub Gerente de Estudios Ingeniero: Marcial Castro Cayllahua, remite el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto en mención, al Ingeniero Civil: Paul Chancasanampa Pacheco, para su revisión y evaluación correspondiente a la brevedad;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN", se ha procedido con la Evaluación de la Modificación del Expediente Técnico;



Que, la Sub Gerencia de Estudios para realizar la aprobación correspondiente, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura La Reformulacion del Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA EN LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS (IE. PUEBLO LIBRE Y LA IE. POTSOTENI, DISTRITO DE MAZAMARI - SATIPO – JUNIN”**, CODIGO SNIP N° 360162, remitido con Carta N° 001-2019-CONSULTOR/JMMG, de fecha 30 de Setiembre de 2019, por el Consultor: Ingeniero JIMMY MARLON MORAN GRANDA, el mismo que cuenta con **OPINION TECNICA FAVORABLE Y CONFORMIDAD** correspondiente, según INFORME TECNICO N° 018-2019-GRJ/GRI/SGE-PCHP, de fecha 07 de octubre del 2019, emitido por el Ingeniero Civil: Paul Chancasanampa Pacheco, con Registro CIP N° 155281, donde menciona lo siguiente:

- La reformulación del expediente Técnico de PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA EN LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS (IE. PUEBLO LIBRE Y LA IE. POTSOTENI, DISTRITO DE MAZAMARI - SATIPO - JUNIN" con código N° 360162, cuenta con OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE, de acuerdo a la Directiva N°- 004-2013-GRJ-GRI-SGO, y contiene básicamente lo siguiente:

- |                        |          |
|------------------------|----------|
| • RESUMEN EJECUTIVO    | CONFORME |
| • INDICE               | CONFORME |
| • MEMORIA DESCRIPTIVA  | CONFORME |
| • MEMORIA DE CALCULO   | CONFORME |
| • PLANILLA DE METRADOS | CONFORME |



Gerencia Regional de Infraestructura

• PRESUPUESTO DE OBRA	CONFORME
• ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS	CONFORME
• RELACION DE INSUMOS	CONFORME
• COTIZACION DE MATERIALES	CONFORME
• FORMULACION POLINOMICA	CONFORME
• CRONOGRAMA DE OBRA	CONFORME
• ESPECIFICACIONES TECNICAS	CONFORME
• PLANOS	CONFORME
• ANEXOS	CONFORME

**PRESUPUESTO DEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO:**

La reformulación expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA EN LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS (IE. PUEBLO LIBRE Y LA IE. POTSOTENI, DISTRITO DE MAZAMARI - SATIPO - JUNIN" Conforme a los costos unitarios con precio de insumos vigentes y metrados del expediente se determinó el presupuesto base al mes de setiembre del 2019, asciende a la suma de S/. 13'037,138.50 (TRECE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 50/100 SOLES), presupuesto que incluye los gastos generales, gastos de supervisión, cuyo desgregado se adjunta:



Presupuesto base			
002	IE. POTSOTENI		4,481,306.12
003	IE. PUEBLO LIBRE		4,304,017.08
		(CD) S/.	8,785,323.20
	COSTO DIRECTO		8,785,323.20
	Gastos Generales (10%)		878,532.32
	Utilidades (10%)		878,532.32
	SUBTOTAL		10,542,387.84
	IMPUESTO (IGV 18%)		1,897,629.81
	COSTO TOTAL DE OBRA		12,440,017.65
	SUPERVISION (4.8%)		597,120.85
	PRESUPUESTO TOTAL		13,037,138.50

**PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA**

El plazo de ejecución para la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA EN LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS (IE. PUEBLO LIBRE Y LA IE. POTSOTENI, DISTRITO DE MAZAMARI - SATIPO - JUNIN", será de 240 días calendarios.

**MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

La modalidad de ejecución será por **CONTRATA- SUMA ALZADA**

**CONCLUYENDO:**

Que, por lo anteriormente expresado y debido a que el expediente técnico contiene todos los componentes para su ejecución, el suscrito lo encuentra **CONFORME**.



Gerencia Regional de Infraestructura

**RECOMENDANDO:** A la Sub Gerencia de Estudios realizar el trámite correspondiente, para su aprobación bajo acto Resolutivo.

Que, mediante Reporte N° 1146-2019-GRI/SGE, de fecha 07 de Octubre del 2019, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Marcial Castro Cayllahua, emite opinión técnica favorable y conformidad para la aprobación de la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto en mención y remite el proyecto de resolución para su visación y tramite correspondiente;



Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias; la Resolución Ejecutiva Regional N°002-2019-GR-JUNIN/PR y de acuerdo a las funciones específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y funciones del Gobierno Regional de Junín.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR, La Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA EN LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS (IE. PUEBLO LIBRE Y LA IE. POTSOTENI, DISTRITO DE MAZAMARI - SATIPO – JUNIN", CODIGO SNIP N° 360162, por la modalidad de Contrato con un plazo de ejecución de 240 días calendarios y un presupuesto General vigente al mes de setiembre 2019;**

- COSTO DE OBRA	:	S/.	12,440,017.65
- SUPERVISIÓN	:	S/.	597,120.85

---

<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>:</b>	<b>S/.</b>	<b>13,037,138.50</b>
--------------------------	----------	------------	----------------------

---

Son: Trece Millones Treinta y Siete Mil Ciento Treinta y Ocho con 50/100 Nuevos Soles.

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER,** que la aprobación del Expediente es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

**ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR,** que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación de la Reformulación del Expediente Técnico, la responsabilidad recae, **en el** Consultor: Ingeniero JIMMY MARLON MORAN GRANDA, con registro CIP N° 164737 **164749** y el **Evaluador Ingeniero Civil: PAUL CHANCASANANPA PACHECO, con Registro CIP N° 155281,** cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de la obra;





Gerencia Regional de Infraestructura



**ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR,** la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**

.....  
**Ing. JAKELYN FLORES PEÑA**  
Gerente Regional de Infraestructura  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 07 OCT 2019

.....  
**B/Abog. Helen S. Díaz Herrera**  
SECRETARIA GENERAL